

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.073 · 1947

PRESUPU... NACIONAL

Boletín Oficial, 12 de abril de 1948 · 10 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Presupuesto Nacional

Anexo 2 52

Decreto 13.073

MINISTERIO DE HACIENDA

Presupuesto General de la Nación para el año 1948.

Bs. As., 5 de noviembre de 1947

POR CUANTO:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA NACIÓN ARGENTINA,

REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1° (NORMA). Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Nación para 1948, en la forma que se indica en las planillas y artículos siguientes:

I — ADMINISTRACION CENTRAL

ANEXO 1 — PRESIDENCIA DE LA NACION

(Substituido totalmente)

I — GASTOS EN PERSONAL

INCISO 1º

Partida

Clase

Categoría o concepto

Nº de cargos

Remun. mensual

Crédito anual, m$n.

Principal

Parcial

Parcial

Principal

a) Sueldos:

1.230.900

Partidas individuales

220

1.230.900

Partidas globales

—

1

Personal administrativo y técnico
870.900
1
Partidas individuales
115
870.900
Presidente
1
8.000
96.000
Vicepresidente
1
3.000
36.000
Secretarios (militar, técnico y político)
3
2.400
86.400
Jefe de coordinación de informaciones
1
1.800
21.600
Secretario privado y jefe de división central informaciones, despacho, administrativa
5
1.500
90.000
1
Oficial mayor
7
1.000
84.000
5
Oficial 3º
2
800

19.200
7
Oficial 5º
5
700
42.000
9
Oficial 7º
6
600
43.200
10
Oficial 8º
1
550
6.600
11
Oficial 9º
9
500
54.000
12
Auxiliar mayor
4
450
21.600
13
Auxiliar principal
2
400
9.600
14
Auxiliar 1º
6
375

27.000
15
Auxiliar 2º
15
350
63.000
16
Auxiliar 3º
5
325
19.500
17
Auxiliar 4º
42
300
151.200
2
Persona de servicio
360.000
1
Partidas individuales
105
360.000
13
Auxiliar principal
4
400
19.200
14
Auxiliar 1º
1
375
4.500
16
Auxiliar 2º

4
325
15.600
17
Auxiliar 3º
13
300
46.800
18
Auxiliar 4º
83
275
273.900
b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos:
134.297
1
Bonificaciones y salario familiar (Decretos Nº 2.015/1943 y 24.815/1945).
1
Personal administrativo y técnico
9.722
2
Personal de servicio
22.000
2
Sueldo anula complementario
102.575
1
Personal administrativo y técnico
72.575
2
Personal de servicio
30.000
c) Aporte patronal:
80.000
1

Aporte a cajas de jubilaciones
80.000
1
Personal administrativo y técnico
56.609
2
Personal de servicio
23.400
Total inciso 1º
1.445.206
INCISO 2º
CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
a) Sueldos
51.300
Partidas individuales
14
51.300
Partidas globales
—
1
Personal administrativo y técnico
17.400
1
Partidas individuales
4
17.400
10
Oficial 8º
1
550
6.600
13
Auxiliar principal
1
400

4.800
17
Auxiliar 4º (traductor)
1
300
3.600
21
Auxiliar 8º
1
200
2.400
2
Personal de servicio
33.900
1
Partidas individuales
10
33.900
15
Auxiliar 2º
1
350
4.200
18
Auxiliar 5º
9
275
29.700
b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos:
7.875
1
Bonificaciones y salario familiar (Decretos Nº 2.015/1943 y 24.815/1945)
3.600
1
Personal administrativo y técnico

360

2

Personal de servicio

6.240

2

Sueldo anual complementario (Ley Nº 12.915)

4.275

1

Personal administrativo y técnico

1.450

2

Personal de servicio

2.825

c) Aporte patronal:

15.335

1

Aportes a cajas de jubilaciones

15.335

1

Personal administrativo y técnico

11.607

2

Personal de servicio

3.728

d) Varios:

200.000

1

Cruz Roja Argentina. Sueldos y jornales que se originen con motivo de la intervención dispuesta por el Decreto Nº 16.535/1946 (a distribuir por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda).

Total inciso 2º

274.510

INCISO 3º

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES, ESTADISTICA Y CENSOS

a) Sueldos:

2.084.700
Partidas individuales
615
2.084.700
Partidas globales
—
1
Personal administrativo y técnico
1.884.900
1
Partidas individuales
543
1.884.900
Director general
2
1.400
33.600
Director
8
1.200
115.200
1
Oficial mayor
1
1.000
12.000
3
Oficial 1º
4
900
43.200
5
Oficial 3º
7
800

67.200
7
Oficial 5º
5
700
42.000
9
Oficial 7º
10
600
72.000
11
Oficial 9º
11
500
66.000
12
Auxiliar mayor
7
450
37.800
13
Auxiliar principal
14
400
67.200
14
Auxiliar 1º
14
375
63.000
15
Auxiliar 2º
20
350

84.000
16
Auxiliar 3º
13
325
50.700
17
Auxiliar 4º
26
300
93.600
18
Auxiliar 5º
28
275
92.400
19
Auxiliar 6º
55
250
165.000
20
Auxiliar 7º
56
225
151.200
21
Auxiliar 8º
262
200
628.800
2
Personal obrero y de maestranza
63.000
1

Partidas individuales
20
63.000
13
Auxiliar principal
1
400
4.800
17
Auxiliar 4º
2
300
7.200
19
Auxiliar 6º
17
250
51.000
3
Personal de servicio
136.800
1
Partidas individuales
52
136.800
15
Auxiliar 2º
1
350
4.200
17
Auxiliar 4º
1
300
3.600

19

Auxiliar 6º

10

250

30.000

20

Auxiliar 7º

10

225

27.000

21

Auxiliar 8º

30

200

72.000

b) Jornales:

5.200.000

1

Personal administrativo y técnico

4.500.000

1

Compilación IV Censo General de la Nación. Personal transitorio a jornal mínimo de $ 8 diarios y máximo de $ 20 diarios y personal a destajo con máximo de $ 25 diarios

4.500.000

2

Personal obrero y de maestranza

500.000

1

Compilación IV Censo General de la Nación. Personal transitorio a jornal mínimo de $ 8 diarios y máximo de $ 20 diarios y personal a destajo con máximo de $ 25 diarios

500.000

3

Personal de servicio

200.000

1

Compilación IV Censo General de la Nación. Personal transitorio a jornal mínimo de $ 8 diarios y máximo de $ 15 diarios

200.000

c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos:

1.573.127

1

Bonificaciones y salario familiar. (Decretos Nº 2.015/1943 y 24.815/1945)

666.070

1

Personal administrativo y técnico

576.570

2

Personal obrero y de maestranza

55.820

3

Personal de servicio

33.680

2

Sueldo anual complementario (Ley Nº 12.915)

607.057

1

Personal administrativo y técnico

532.075

2

Personal obrero y de maestranza

46.916

3

Personal de servicio

28.066

3

Asignación por horas extraordinarias

300.000

1

Personal administrativo y técnico

250.000

2
Personal obrero y de maestranza
30.000
3
Personal de servicio
20.000
d) Aporte patronal:
473.505
1
Aportes a caja de jubilaciones
473.505
1
Personal administrativo y técnico
415.018
2
Personal obrero y de maestranza
36.595
3
Personal de servicio
21.892
Total inciso 3º
9.331.332
INCISO 4º
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
a) Sueldos:
135.600
Partidas individuales
23
135.600
Partidas globales
—
1
Personal administrativo y técnico.
1
Partidas individuales

19
122.400
Subsecretario
1
1.600
19.200
Director general
1
1.400
16.800
9
Oficial 7º
3
600
21.600
11
Oficial 9º
6
500
36.000
17
Auxiliar 4º
8
300
28.800
2
Personal de servicio
13.200
1
Partidas individuales
4
13.200
18
Auxiliar 5º
4

275

13.200

b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos:

15.850

1

Bonificaciones y salario familiar (Decreto Nº 2.015/1943 y 24.815/1945)

4.550

1

Personal administrativo y técnico

3.034

2

Personal de servicio

1.516

2

Sueldo anual complementario (Ley Nº 12.915)

11.300

1

Personal administrativo y técnico

10.200

2

Personal de servicio

1.100

c) Aporte patronal:

8.814

1

Aportes a cajas de jubilaciones

8.814

1

Personal administrativo y técnico

7.956

2

Personal de servicio

858

Total inciso 4º

160.264

INCISO 5º
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
a) Sueldos:
3.686.700
Partidas individuales
983
3.686.700
Partidas globales
—
1
Personal administrativo y técnico
3.015.900
1
Partidas individuales
754
3.015.900
Subsecretario
1
2.000
24.000
Secretario general
1
1.700
20.400
Director general del Registro Nacional
1
1.500
18.000
Directores generales de: difusión, archivo gráfico, espectáculos públicos, prensa
4
1.400
67.200
Director del Boletín Oficial
1
1.400

16.800

Director general de administración (doctor en ciencias económicas o contador público nacional)

1

1.200

14.400

3

Oficial 1º

15

900

162.000

5

Oficial 3º

5

800

48.000

7

Oficial 5º

28

700

235.200

9

Oficial 7º

15

600

108.000

10

Oficial 8º

2

550

13.200

11

Oficial 9º

39

500

234.000
12
Auxiliar mayor
33
450
178.200
13
Auxiliar principal
63
400
302.400
14
Auxiliar 1º
4
375
18.000
15
Auxiliar 2º
62
350
260.400
16
Auxiliar 3º
3
325
11.700
17
Auxiliar 4º
65
300
234.000
18
Auxiliar 5º
10
275

33.000
19
Auxiliar 6º
81
250
243.000
20
Auxiliar 7º
20
225
54.000
21
Auxiliar 8º
300
200
720.000
2
Personal obrero y de maestranza
302.400
1
Partidas individuales
83
302.400
10
Oficial 8º
3
550
19.800
13
Auxiliar principal
22
400
105.600
14
Auxiliar 1º

1
375
4.500
15
Auxiliar 2º
4
350
16.800
17
Auxiliar 4º
6
300
21.600
18
Auxiliar 5º
11
275
36.300
19
Auxiliar 6º
17
250
51.000
20
Auxiliar 7º
4
225
10.800
21
Auxiliar 8º
15
200
36.000
2
Personal de servicio

368.400
1
Partidas individuales
146
368.400
11
Oficial 9º
1
500
6.000
16
Auxiliar 3º
1
325
3.900
17
Auxiliar 4º
2
300
7.200
18
Auxiliar 5º
1
275
3.300
19
Auxiliar 6º
16
250
48.000
21
Auxiliar 8º
125
200
300.000

b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos:
467.225
1
Bonificaciones y salario familiar (Decretos Nº 2.015/1943 y 24.815/1945)
100.000
1
Personal administrativo y técnico
70.000
2
Personal obrero y de maestranza
10.000
3
Personal de servicio
20.000
2
Sueldo anual complementario
307.225
1
Personal administrativo y técnico
251.325
2
Personal obrero y de maestranza
25.200
3
Personal de servicio
30.700
3
Asignaciones por horas extraordinarias
60.000
1
Personal administrativo y técnico.
2
Personal obrero y de maestranza.
3
Personal de servicio

c) Aporte patronal:
221.202
1
Aportes a cajas de jubilaciones
221.202
1
Personal administrativo y técnico.
2
Personal obrero y de maestranza.
3
Personal de servicio.
Total inciso 5º
4.375.127
Total I) Gastos en personal:
15.586.439
II — OTROS GASTOS
INCISO 1º
PRESIDENCIA DE LA NACION
Partida
CONCEPTO
Crédito anual, m$n
Principal
Parcial
Parcial
Principal
a) Gastos generales:
1.244.200
1
Gastos de representación
247.200
1
Presidente.
2
Vicepresidente.
3

Secretarios (militar, técnico, político).
4
Secretario privado.
5
Casa militar y escolta presidencial.
6
Personal superior de la presidencia a distribuir por la secretaría de la misma.
2
Gastos de administración
714.000
1
Alquileres.
2
Impuestos y tasas.
3
Servicio de té, café, pan y factura.
4
Teléfono, telégrafo y comunicaciones varias.
5
Utiles, libros impresiones y encuadernaciones.
6
Racionamiento y alimentos.
7
Máquinas de escribir y calcular; su conservación.
8
Gastos menores de funcionamiento.
9
Moblaje, artefactos; su conservación.
10
Gastos varios.
11
Eventuales e imprevistos.
12
Adquisición de materiales e implementos para el funcionamiento del gabinete fotográfico.
3

Gastos de traslado
27.000
1
Viáticos.
2
Movilidad.
4
Gastos de transporte
10.000
1
Fletes, acarreos y pasajes.
5
Alimentación y mantenimiento de ganado
1.000
2
Alimentación y mantenimiento del ganado.
6
Gastos de fomento
20.000
1
Adhesiones y donaciones.
7
Gastos de servicio sanitario
10.000
1
Medicamentos, drogas, productos químicos y de farmacia para sanidad.
8
Gastos de ayuda social
5.000
1
Entierro y luto.
9
Gastos de automotores e instalaciones
140.000
1

Combustibles y lubricantes.
2
Conservación y reparación de automotores.
10
Uniformes, vestuarios y equipos
70.000
1
Uniformes, vestuarios y equipos.
b) Inversiones y reservas:
85.000
1
Elementos de transportes
35.000
1
Automóviles, vehículos y arneses.
2
Gastos de habilitación
35.000
1
Muebles.
2
Menaje y bazar.
3
Equipos de oficina
15.000
1
Adquisición de máquinas de escribir, calcular y otros elementos de oficina.
2
Libros, documentos y elementos para biblioteca.
Total inciso 1º
1.320.200
INCISO 2º
CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
1. Secretaría del consejo
a) Gastos generales:

67.100
1
Gastos de administración
43.200
1
Servicio de té y café
4.200
2
Teléfono, telégrafo y comunicaciones varias
11.400
3
Utiles, libros, impresos, encuadernaciones y cartografía
27.600
2
Gastos de traslado
4.000
1
Viáticos y movilidad
4.000
3
Gastos de automotores e instalaciones
17.000
1
Combustibles y lubricantes
12.000
2
Conservación y reparación de automotores
5.000
4
Uniformes, vestuarios y equipos
2.900
1
Uniformes, vestuarios y equipos
2.900
b) Inversiones y reservas:

32.900

1

Gastos de habilitación

31.073

1

Muebles, materiales y adquisiciones varias

28.000

2

Menaje y bazar

3.073

2

Equipos de oficina

1.827

1

Adquisición de máquinas de escribir, calcular y otros elementos de oficina

1.033

2

Libros, documentos y elementos para bibliotecas

792

Total 1

100.000

2. Delegación militar ante la Junta Interamericana de Defensa

a) Gastos generales:

200.000

1

Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la delegación militar argentina ante la Junta Interamericana de Defensa

200.000

Total 2

200.000

3. Comisión Nacional de Zonas de Seguridad

a) Gastos generales:

16.000

1

Gastos de administración

6.800
1
Alquileres
4.200
2
Utiles, libros, impresiones, encuadernaciones y cartografía
2.600
2
Gastos de estudios, comisiones y misiones especiales
4.400
1
Gastos de estudios, comisiones y misiones especiales
4.400
3
Gastos de automotores e instalaciones
4.800
1
Combustión y lubricantes
2.800
2
Conservación y reparación de automotores
2.000
b) Inversiones y reservas:
1.984.000
1
Elementos de transporte
24.000
1
Adquisición de automotores
24.000
2
Inversiones inmobiliarias
1.960.000
1
Inmueble y obras (Decreto Nº 15.385/1944, artículos 4º y 7º, inciso c)

1.960.000

Total 3

2.000.000

4. Cruz Roja Argentina

a) Varios:

1.800.000

1

Gastos generales que origina la intervención (Decreto Nº 16.535/1946), a distribuir por el Poder Ejecutivo

1.800.000

Total 4

1.800.000

Total inciso 2º

4.100.000

INCISO 3º

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES, ESTADISTICA Y CENSOS

a) Gastos generales:

3.737.600

1

Gastos de administración

1.350.600

1

Alquiler de inmuebles

132.000

2

Alquiler de máquinas de compilación mecánica

200.000

3

Conservación de automotores

15.000

4

Conservación de moblaje

5.000

5

Conservación de máquinas de escribir, sumar y calcular

5.000
6
Gastos por comisiones y funciones extraordinarias
150.000
7
Energía eléctrica
20.000
8
Eventuales e imprevistos
100.000
9
Impresiones y encuadernaciones
200.000
10
Conservación de edificios
10.000
11
Material fotográfico sensible y papel para producción de planos
10.000
12
Papel para impresiones
150.000
13
Subscripciones a diarios y revistas
3.600
14
Servicio de comunicaciones
20.000
15
Servicio de té y café
130.000
16
Utiles de escritorio y de dibujo, libros en blanco y planillas
200.000
2

Gastos de automotores e instalaciones
57.000
1
Combustibles y lubricantes para automotores
50.000
2
Combustibles para calefacción
5.000
3
Conservación de máquinas varias y motores
2.000
3
Gastos de servicios sanitarios
5.000
1
Drogas, productos químicos y de farmacia
5.000
4
Gastos de transportes
35.000
1
Fletes y acarreos
15.000
2
Pasajes
20.000
5
Gastos de traslado
200.000
1
Viáticos y movilidad
200.000
6
Uniforme, vestuario y equipos
30.000

1
Uniformes y ropa para personal de servicio y de maestranza
30.000
7
Compilación IV Censo General de la Nación (por una sola vez)
2.060.000
1
Alquiler de máquinas de compilación mecánica
200.000
2
Compensaciones por trabajos extraordinarios, comisiones y funciones extraordinarias
990.000
3
Fichas para compilación mecánica
250.000
4
Papel para impresiones
100.000
5
Publicaciones e impresiones
400.000
6
Servicio de té y café para personal extraordinario
120.000
b) Inversiones y reservas:
748.000
1
Gastos de habilitación
270.000
1
Artículos de menaje, bazar y limpieza
20.000
2
Muebles y artefactos para iluminación, ventilación, calefacción y limpieza
250.000

2
Elementos de transporte
20.000
1
Adquisición de automotores
20.000
3
Equipos de oficina
155.000
1
Adquisición de libros
5.000
2
Máquinas de escribir, sumar y calcular
100.000
3
Utiles de escritorio
50.000
4
Instalaciones de talleres
53.000
1
Adquisición de herramientas
3.000
2
Máquinas y motores para fotografía, impresión de planos y otras
50.000
5
Compilación IV Censo General de la Nación (por una sola vez)
250.000
1
Moblaje, artefactos varios y estanterías
100.000
2
Máquinas de sumar y calcular

150.000
Total inciso 3º
4.185.600
INCISO 4º
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
a) Gastos generales:
159.400
1
Gastos de administración
152.700
1
Alquileres de inmuebles
10.800
2
Alquileres varios
1.200
3
Moblaje; su conservación
1.000
4
Vehículos varios; su conservación
2.400
5
Energía eléctrica y gas
1.500
6
Eventuales e imprevistos
5.000
7
Gastos de representación
5.000
8
Impresión de publicaciones
20.000
9

Libros en blanco, formularios y útiles de escritorio
4.000
10
Conservación de edificio
1.200
11
Material fotográfico incluido drogas
800
12
Movilidad
2.100
13
Limpieza y reparación de máquinas de escribir y otros
500
14
Servicio de comunicaciones
2.400
15
Servicio de té y café
3.300
16
Subscripción a diarios, revistas y otras publicaciones
1.200
17
Compensaciones a vocales obreros por asistencia a sesiones
75.000
18
Compensaciones, reintegro y viáticos por investigaciones o funciones especiales
15.000
2
Gastos de automotores e instalaciones
2.700
1
Combustibles y lubricantes
1.200

2
Combustibles para calefacción
1.500
3
Uniforme, vestuario y equipos
1.600
1
Uniforme para ordenanzas
1.600
4
Gastos de transportes
2.400
1
Fletes, acarreos y pasajes
2.400
b) Inversiones y reservas:
38.600
1
Elementos de transporte
10.000
1
Adquisición de automotores
10.000
2
Instalaciones de talleres
600
1
Adquisición de herramientas
600
3
Equipos de oficina
11.500
1
Adquisición de libros
3.000

2
Adquisición de máquinas de escribir, sumar y calcular
5.000
3
Utiles de escritorio
1.500
4
Máquinas fotográficas y accesorios
2.000
4
Gastos de habilitación
16.500
1
Artefactos para iluminación, calefacción, ventilación y limpieza
2.500
2
Menaje y bazar
2.000
3
Mobiliario, alfombras, cortinados y otros materiales para instalaciones
12.000
Total inciso 4º
198.000
INCISO 5º
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
a) Gastos generales:
17.612.440
1
Gastos de representación
18.000
1
Subsecretario.
2
Secretario general.
2

Gastos de administración
940.000
1
Alquileres.
2
Inmuebles, obras y su conservación.
3
Energía eléctrica y fuerza motriz.
4
Eventuales e imprevistos.
5
Gastos menores de funcionamiento.
6
Servicio de té, café, etcétera.
7
Servicio de comunicaciones.
8
Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones.
9
Moblaje, artefactos y su conservación.
10
Máquinas de escribir, calcular y su conservación.
11
Máquinas, motores, herramientas y su conservación.
12
Vehículos varios y su conservación.
13
Automóviles y su conservación.
14
Uniformes y equipos.
15
Gastos de limpieza.
3
Gastos directos de informaciones
12.045.000

1
Propaganda y publicidad:
a) A realizar por la subsecretaría (inclusive reparticiones autárquicas).
b) A realizar directamente por los ministerios y secretarias.
2
Estudios, comisiones o misiones especiales.
3
Retribución de servicios privados.
4
Gastos de transporte y traslado
200.000
1
Combustibles y lubricantes.
2
Viáticos y movilidad.
3
Pasajes, fletes y acarreos.
5
Gastos reservados
4.409.440
b) Inversiones y reservas:
974.800
1
Elementos de transporte
55.000
1
Automóviles.
2
Vehículos varios.
2
Equipos de oficina, talleres, laboratorios, etc.
855.000
1
Moblaje y artefactos.
2

Máquinas de escribir y calcular.

3

Máquinas, motores y herramientas.

4

Otros aparatos.

5

Bazar y menaje.

3

Producción de talleres y laboratorios

64.800

1

Materiales y materias primas.

2

Otros gastos de funcionamiento.

Total inciso 3º

18.587.240

Total II - Otros gastos

28.700.040

III — CREDITOS A DISTRIBUIR

INCISO 5º

Refuerzo de los distintos créditos (I) gastos en personal y (II) otros gastos, a distribuir por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda

4.300.000

Total III - Créditos a distribuir

4.300.000

ANEXO 2 - INTERIOR

INCISO 3º

POLICIA FEDERAL

Partida

Clase

Categoría o concepto

Nº de cargos

Remun. mensual

Crédito anual, m$n

Principal

Parcial
Parcial
Principal
a) Sueldos:
83.021.000
1
Personal administrativo y técnico
3.420.500
1
Partidas individuales
734
3.370.500
a) Policía Federal
726
3.333.900
Subasesor letrado abogado (1 jefe sección menores varones)
3
1.100
39.600
3
Oficial 1º (1 ingeniero o arquitecto jefe, 15 médicos, 1 farmacéutico jefe, 2º jefe sección menores varones)
8
900
194.400
5
Oficial 3º (1 químico jefe, 1 inspector de delegados)
3
800
28.800
6
Oficial 4º (1 ingeniero o arquitecto 2º jefe)
12
750
108.000

7

Oficial 5º (1 jefe de talleres gráficos, 4 abogados, 19 delegados)

24

700

201.600

9

Oficial 7º (1 veterinario jefe, 2 contadores públicos nacionales, 2 médicos sanidad)

34

600

244.800

10

Oficial 8º (1 traductor, 1 perito calígrafo jefe, 1 segundo jefe de talleres gráficos, 4 médicos internos hospital policial Bartolomé Churruca, 1 directora Hogar Victoria Aguirre)

9

550

59.400

11

Oficial 9º (1 dentista jefe, 4 bioquímicos o químicos, 1 veterinario 2º jefe)

31

500

186.000

13

Auxiliar principal (1 perito calígrafo, 2º jefe, 1 químico biólogo, 1 bacteriólogo, 1 veterinario)

51

400

244.800

Total inciso 3º

105.007.731

INCISO 14

FICHERO NACIONAL DE ENROLADOS Y SECRETARIAS ELECTORALES

(Substituido totalmente)

a) Sueldos

3.717.300

Partidas individuales

667
3.567.300
Partidas globales
150.000
1
Personal administrativo y técnico
2.383.700
1
Partidas individuales
616
3.383.700
Secretario electoral y encargado del Fichero Nacional de Enrolados
1
1.600
19.200
Secretario electoral
1
1.400
16.800
Secretario electoral
7
1.200
100.800
1
Oficial mayor
15
1.000
180.000
3
Oficial 1º
17
900
183.600
5
Oficial 3º

5
800
48.000
7
Oficial 5º
17
700
142.800
9
Oficial 7º
4
600
28.800
10
Oficial 8º
48
550
316.800
11
Oficial 9º
56
500
336.000
12
Auxiliar mayor
45
450
243.000
13
Auxiliar principal
113
400
542.400
14
Auxiliar 1º

67
375
301.500
15
Auxiliar 2º
220
350
924.000
2
Partidas globales
150.000
1
Personal transitorio a sueldo afectado al servicio de las honorables juntas escrutadoras nacionales
150.000
2
Personal de servicio
183.600
1
Partidas individuales
51
183.600
21
Artículo 8º
51
300
183.600
b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos:
438.975
1
Bonificaciones (Decreto Nº 2.015/1943) y salario familiar (Decreto Nº 24.615/1945)
134.200
1
Personal administrativo y técnico
170.200

3
Personal de servicio
27.000
2
Compensación por residencia
7.500
1
Personal administrativo y técnico
5.000
3
Personal de servicio
2.500
3
Sueldo anual complementario
297.275
1
Personal administrativo y técnico
281.975
3
Personal de servicio
15.300
c) Aporte patronal:
240.840
1
Aporte a cajas de jubilaciones
240.874
1
Personal administrativo y técnico
228.940
3
Personal de servicio
11.934
Total inciso 14
4.397.149
II — OTROS GASTOS

2. Correos y telecomunicaciones
Partida
CONCEPTO
Crédito anual, m$n
Principal
Parcial
Parcial
Principal
4
Servicios de telecomunicaciones
4.420.914,50
28
Para cumplimiento de la Ley Nº 12.835
20.000
c) Subsidios y subvenciones:
216.000
1
Subsidios
150.000
1
Para la Asociación Mutualista de Previsión Social de Correos y Telecomunicaciones
50.000
2
Para el Club Atlético del Personal de Correos y Telecomunicaciones
100.000
Total ítem 2
36.066.760

Anexo 2

ARTÍCULO 2°. Substitúyese el Artículo 124 de la Ley Nº 11.672 (edición 1943) por el siguiente:

"Los establecimientos educacionales que gocen de subsidios acordados por el presupuesto, instituirán becas de primera clase y a la orden del Poder Ejecutivo en número de una por cada cien pesos moneda nacional o fracción, siendo internado y de una por cada cuarenta

pesos moneda nacional o fracción, si es medio internado hasta cubrir el ochenta por ciento de la subvención nacional acordada, quedando el veinte por ciento restante en carácter de refuerzo para sostenimiento del establecimiento educacional subsidiado, pudiéndose también emplear para mejoras y aguinaldos de sueldos del personal. La institución queda obligada a proporcionar al alumno becado todos los beneficios que correspondan incluso el ajuar personal, ropas de cama, lavado, etcétera. Estas becas se destinarán con preferencia a los hijos de personas pobres, y de empleados nacionales, civiles y militares fallecidos o de aquellos que hayan sido inutilizados en el servicio público y que carezcan de los medios indispensables para su subsistencia o enseñanza del menor.

Los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria, industrial o especial, para poder gozar de subvención nacional, deberán poner a disposición del Poder Ejecutivo el número de becas medio internas o internas, que de acuerdo con lo establecido precedentemente corresponda, hasta cubrir el ochenta por ciento del subsidio nacional otorgado."

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de la deuda pública en la cantidad suficiente para cubrir la suma de pesos cincuenta millones moneda nacional ($ 50.000.000), en la que se fija el aporte del Estado durante el año 1948 para el cumplimiento de las finalidades del plan siderúrgico argentino (Ley Nº 12.987). La Dirección General de Fabricaciones Militares someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo el presupuesto de inversión de la cantidad autorizada precedentemente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Nº 12.987.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar a la provincia de San Juan hasta la suma de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional ($ 3.200.000), con el objeto de atender los compromisos emergentes de la ejecución de "obras públicas de asistencia social y sanitaria" en dicha provincia, que el gobierno nacional se comprometió a financiar en virtud del Decreto Nº 459, de fecha 5 de enero de 1946.

El gasto que demande la aplicación de este artículo se atenderá con el producido de la negociación de títulos, a cuyo efecto queda facultado el Poder Ejecutivo para realizar las operaciones que sean necesarias.

ARTÍCULO 5°. Destínase la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000), por una sola vez, para la realización de los estudios y proyectos definitivos de la obra "Reestructuración de los accesos ferroviarios y camineros a la ciudad y puerto de Rosario", con las obras urbanistas complementarias, a cargo de la comisión creada por los Decretos del Poder Ejecutivo nacional, 12.579/1943 y 22.828/1946.

ARTÍCULO 6°. Elévase a cinco (5) el coeficiente cuatro (4) que rige de acuerdo con el Artículo 20 de la Ley Nº 11.672 (edición 1943) modificado por el Artículo 26 de la Ley Nº 12.931, de presupuesto general para 1947.

Las sumas que demande anualmente la aplicación de los coeficientes, serán imputadas al fondo de los beneficios de cambio establecidos por el Artículo 15 de la Ley Nº 12.160.

ARTÍCULO 7°. Los subsidios otorgados o que en lo sucesivo otorgue el Estado y que por las disposiciones que le dieron origen se hallen sujetos a un régimen de rendición de cuentas, se harán efectivos de acuerdo con el sistema siguiente: Las instituciones beneficiarias elevarán semestralmente la rendición de cuentas de cada cuota del subsidio correspondiente. Cumplido este requisito, y sin necesidad de la aprobación de estas rendiciones parciales, serán giradas las cuotas siguientes hasta satisfacer el pago de la totalidad del crédito anual acordado. La aprobación de la rendición de cuentas anual será indispensable para la liquidación y pago de los subsidios correspondientes a ejercicios posteriores.

ARTÍCULO 8°. Los subsidios de enseñanza acordados a partir del 1º de enero de 1948 sin especificar su destino, en partidas anuales o por una sola vez, a establecimientos educacionales que reciban los beneficios del estatuto del docente de establecimientos particulares, no podrán ser aplicados al pago de sueldos del personal directivo y docente, sino exclusivamente para sostenimiento.

ARTÍCULO 9°. El Poder Ejecutivo incorporará el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el año 1948 las modificaciones dispuestas por la presente ley. La realización del mayor gasto que resulte de la aplicación de dichas modificaciones, quedará supeditada a las posibilidades financieras del tesoro nacional.

A los fines de lo establecido en este artículo, autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar el ordenamiento de los créditos fijados en el presupuesto general para 1948 y la presente ley.

ARTÍCULO 10. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. J. H. Quijano. — Ricardo C. Guardo. — Alberto H. Reales. — Leonidas Zavalla Carbó.

POR TANTO:



VEREDICTA LEYES

Presupuesto Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).